

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE

Ibagué, doce (12) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACION
Demandante: LIBARDO VARGAS VIVIESCAS
Demandado: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA
Rad. N^a: 73001400301220070051800

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3º. Art. 446 del C.G.P., la cual MODIFICA - ACTUALIZA hasta el 11-nov-2021 conforme al anexo que hace parte integral de este auto (fol. 41-42),

CAPITAL	\$	700.000,00
INTERES MORATORIO	\$	39.564,38
TOTAL LIQUIDACION	\$	739.564,38

Liquidación que se le imparte su APROBACION por el valor de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$739.564,38) M/Cte.

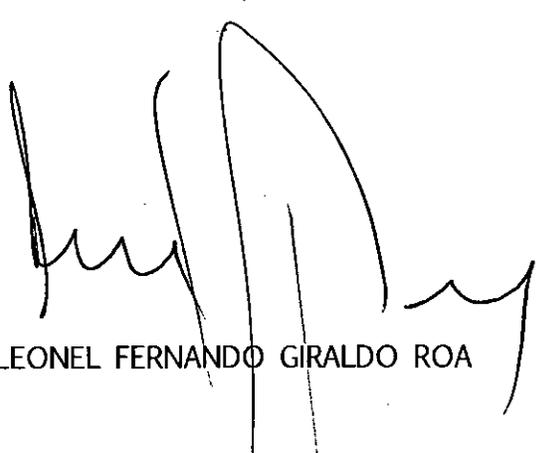
Igualmente se imparte APROBACION a la Liquidación de Costas, visible a (fol. 39) por valor de CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$160.300,00) M/Cte.

En el evento que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la Parte Demandante, hasta cubrir el Valor del Crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 044
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy 16 de noviembre de 2021
La Secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ